

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PORTELRUBIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....500	Gastos en bienes corrientes y servicios4.900
Transferencias corrientes.....500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....10.000	Transferencias de capital3.600
TOTAL INGRESOS11.000	TOTAL GASTOS8.500

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Portelrubio, 29 de enero de 2015.– La Secretaria. Rocío Gómez Fernández.

418

BOPSO-19-13022015